

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



Pág. 416 JUEVES 17 DE MARZO DE 2011

B.O.C.M. Núm. 64

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

275

MÓSTOLES NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.307 de 2009-E de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Manuel Sanguino Montaña, contra la empresa "Euritmia Producciones Escenográficas, Sociedad Limitada", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por don José Manuel Sanguino Montaña, contra "Euritmia Producciones Escenográficas, Sociedad Limitada", condenando a la mercantil demandada a abonar al trabajador la cantidad de 7.575,21 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Euritmia Producciones Escenográficas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 16 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.179/11)